



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: Gobernación
FOLIO: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

12-februar-2021

NOMBRE: ESPINOZA CAMARENA JOSE ALFREDO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO CORONA
CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CHOTA: GENERAL.

EXTERIOR: 6503 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. **DIAS AMPARADOS:** 120 **VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-abril-2021 **IMPORTE:** \$ 111.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	04:00:31 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfonso Chaver

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS



José Alfredo Tercero
ACEPTÓ

ACCEPTO

ESPINOSA CHAMARENA JOSE ALFREDO

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su exhibición, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción fechada no trabajando.

OUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
 - El entrometimiento y perturbación del pueblo a través de personas.
 - Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avemadas.

Si incumbe la ejecución de la norma en igual rango establecido, dará causa a la no renovación del permiso provincial.